PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 - Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP*)*
38ª Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/38)
(Montreal, Canadá 19 de noviembre del 2026)

Asunto 3: Avances de armonización y Acuerdos del Sistema

- Armonización declarada por los Estados en el SNAALAR

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta nota presenta los avances de la armonización declarada por los Estados en el Sistema de notificación de armonización y adopción de los LAR (SNAALAR), para conocimiento y comentarios de la Reunión.

Referencias

- Conclusión JG 25/02 de la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/25).
- Decisión JG 27/17 de la Vigésimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General.
- Informe de la Vigésima Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/23).
- Plan estratégico del SRVSOP 2024-2027.

Objetivos estratégicos de la OACI:	A – Seguridad operacional; y C – Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo

1. Antecedentes

1.1 En relación con la armonización de los LAR, mediante la Conclusión JG 25/02, la Junta General solicitó a los Estados miembros notificar la correspondencia entre estos reglamentos y su reglamentación nacional, así como las diferencias existentes. Para facilitar su seguimiento, el SRVSOP desarrolló el Sistema de notificación de armonización y adopción de los LAR (SNAALAR), que permite actualizar las declaraciones de los Estados y orientar el apoyo técnico.

1.2 En ese marco, en la Decisión JG 27/17, los Estados miembros reafirmaron su compromiso de continuar impulsando las acciones necesarias para avanzar en los procesos de armonización y/o adopción de los Reglamentos LAR con sus reglamentos nacionales.

1.3 La estrategia de desarrollo, aprobación, armonización, adopción e implementación de los LAR, en su Enmienda No. 5 de diciembre de 2023, orienta la armonización reglamentaria regional para fortalecer la seguridad operacional, optimizar recursos y promover el reconocimiento mutuo de certificaciones y licencias. Para apoyar este proceso, en 2016, a solicitud de los Estados, se desarrolló el Sistema de notificación de armonización y adopción de los LAR, que permite registrar y actualizar los avances nacionales y facilita la planificación de la cooperación técnica.

1.4 Asimismo, en concordancia con el Plan Estratégico del SRVSOP, la RCPF/23 examinó los avances de los proyectos estratégicos, incluidos los acuerdos multinacionales. La reunión identificó diferencias de interpretación reglamentaria, falta de procedimientos armonizados y limitaciones jurídicas para intercambiar información técnica que pueden dificultar la cooperación regional. Por ello, destacó la necesidad de fortalecer la armonización de los LAR y sus procedimientos asociados para facilitar la cooperación técnica, optimizar la certificación y fortalecer la vigilancia de la seguridad operacional.

2. Análisis

2.1 El Plan Estratégico del SRVSOP para el período 2024-2027 establece como visión consolidar al Programa como referente regional en armonización normativa. En este marco, el Objetivo Estratégico 9 destaca la armonización de los LAR y sus documentos asociados como elemento esencial para promover operaciones aéreas seguras y eficientes, mediante reglamentaciones claras, coherentes y alineadas con los estándares internacionales. Asimismo, la armonización contribuye transversalmente a mejorar la seguridad operacional (Objetivo 1), facilitar acuerdos multinacionales (Objetivo 3), reforzar la gobernanza del SRVSOP (Objetivo 5), cumplir las metas anuales de armonización (Objetivo 8) y fortalecer el apoyo a los Estados para desarrollar las competencias de su personal técnico (Objetivo 10).

2.2 Para evaluar los avances en esta materia, se dispone de la información declarada en el SNAALAR por doce Estados, correspondiente a los conjuntos LAR AIR, PEL, OPS, AGA y ANS. El **Adjunto A** presenta una síntesis elaborada a partir de los valores individuales de la hoja “Armonización por reglamentos”, mientras que el **Adjunto B** recoge las declaraciones de armonización registradas en la aplicación del SRVSOP.

2.3 Sobre esta base, el promedio simple de los porcentajes por Estado, calculado sobre los registros numéricos de dicha hoja, es de 76.38 %. Su presentación como indicador oficial requiere confirmar la fecha de extracción, el universo de reglamentos y el tratamiento de los valores cero y de los registros identificados como no aplicables. Asimismo, las diferencias entre las hojas y los totales del archivo deben conciliarse antes de efectuar comparaciones entre períodos.

2.4 Al respecto, la armonización declarada expresa el grado de correspondencia notificado respecto de los LAR y tiene un alcance distinto del indicador de implementación efectiva del USOAP CMA. Por tanto, estos porcentajes no deben interpretarse como equivalentes ni utilizarse, por sí solos, para concluir que un Estado cumple integralmente sus obligaciones de vigilancia de la seguridad operacional.

2.5 En este contexto, los LAR y los documentos técnicos asociados proporcionan una base común para apoyar los reglamentos específicos de operación (CE-2) y la orientación técnica y las herramientas de vigilancia (CE-5). Asimismo, la capacitación y la asistencia técnica del SRVSOP fortalecen las capacidades de las autoridades para aplicar los requisitos, incluidos los relativos al SMS, en los procesos de certificación y vigilancia.

2.6 En consecuencia, se propone solicitar a los Estados que revisen sus declaraciones, identifiquen la versión del LAR utilizada como referencia y mantengan actualizada la correspondencia con su reglamentación nacional vigente. Esta revisión permitirá distinguir las diferencias regulatorias de las necesidades de actualización del registro y orientar el apoyo del Comité Técnico.

3. Acción sugerida

Se invita a la Junta General a:

a) tomar conocimiento y comentar sobre la información proporcionada en la presente nota de estudio y sus Apéndices;

b) Impulsar, en sus respectivas Administraciones, la armonización de los LAR y la revisión y actualización de las declaraciones en el SNAALAR, para que reflejen el nivel efectivo de armonización, con identificación de las referencias normativas nacionales y las diferencias correspondientes.

— FIN —

Adjunto A

Estado	Porcentaje calculado
Argentina	76,72 %
Bolivia	90,35 %
Brasil	67,69 %
Chile	79,67 %
Colombia	77,22 %
Cuba	72,70 %
Ecuador	79,53 %
Panamá	32,71 %
Paraguay	57,35 %
Perú	93,14 %
Uruguay	95,46 %
Venezuela	89,11 %
Promedio de armonización	**76.38 %**

Adjunto B

Declaración de armonización en la APP del SRVSOP

ESTADO	REGLAMENTOS														
	LAR 21	LAR 22	LAR 23	LAR 25	LAR 26	LAR 27	LAR 29	LAR 31	LAR 33	LAR 34	LAR 35	LAR 36	LAR 38	LAR 39	LAR 43
Argentina	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
Bolivia	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Brasil	99.06%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.92%
Chile	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Colombia	96.97%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Cuba	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Ecuador	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Panamá	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	86.67%
Paraguay	92.70%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Perú	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.13%
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Venezuela	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

ESTADO	REGLAMENTOS														
	LAR 45	LAR 60	LAR 61	LAR 63	LAR 65	LAR 67	LAR 77	LAR 91	LAR 91-2	LAR 119	LAR 120	LAR 121	LAR 129	LAR 135	LAR 139
Argentina	0.00%	0.00%	81.20%	95.50%	65.87%	97.77%	89.90%	97.85%	0.00%	100.00%	89.38%	98.68%	0.00%	99.36%	100.00%
Bolivia	93.67%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	99.69%	99.27%	100.00%	100.00%	99.66%	100.00%	99.77%	100.00%
Brasil	93.41%	87.39%	89.08%	93.91%	97.63%	94.75%	0.00%	0.00%	0.00%	69.23%	94.69%	0.00%	0.00%	0.00%	90.91%
Chile	100.00%	100.00%	94.40%	90.59%	94.17%	92.66%	0.00%	98.96%	100.00%	100.00%	0.00%	99.02%	100.00%	100.00%	100.00%
Colombia	0.00%	97.68%	95.20%	67.06%	79.02%	95.75%	0.00%	93.57%	99.28%	100.00%	100.00%	98.34%	100.00%	91.94%	0.00%
Cuba	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.68%	100.00%	100.00%	0.00%
Ecuador	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%
Panamá	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	75.64%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Paraguay	82.80%	0.00%	94.60%	85.03%	97.39%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	88.57%	0.00%	92.70%	0.00%	93.26%	0.00%
Perú	100.00%	100.00%	91.54%	97.50%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	90.58%	100.00%	98.58%	87.69%
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	97.83%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Venezuela	97.47%	100.00%	99.80%	99.22%	97.77%	98.72%	0.00%	99.48%	86.72%	100.00%	0.00%	99.68%	95.18%	95.80%	100.00%

ESTADO	REGLAMENTOS														
	LAR 141	LAR 142	LAR 145	LAR 147	LAR 153	LAR 154	LAR 155	LAR 175	LAR 203	LAR 204	LAR 210	LAR 211	LAR 212	LAR 215	VLA
Argentina	91.59%	93.17%	0.00%	61.90%	95.02%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.34%	100.00%	95.70%	100.00%
Bolivia	100.00%	100.00%	98.78%	100.00%	100.00%	89.14%	0.00%	97.67%	100.00%	95.66%	100.00%	98.76%	93.85%	100.00%	100.00%
Brasil	100.00%	69.18%	86.79%	100.00%	87.78%	100.00%	0.00%	93.28%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Chile	83.55%	76.62%	98.18%	77.52%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	N/A
Colombia	65.79%	94.63%	100.00%	75.94%	100.00%	0.00%	0.00%	58.96%	91.17%	97.69%	100.00%	98.67%	100.00%	100.00%	N/A
Cuba	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	N/A
Ecuador	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.31%	N/A
Panamá	0.00%	0.00%	0.00%	76.79%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	N/A
Paraguay	100.00%	100.00%	96.33%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	N/A
Perú	83.75%	88.71%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	85.71%	99.35%	95.28%	99.06%	84.92%	97.31%	N/A
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	98.77%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.32%	100.00%
Venezuela	100.00%	100.00%	99.40%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	89.74%	100.00%	38.71%	96.40%	74.83%	85.00%	66.78%	N/A